
	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
	Páginas: 1 de 29			
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
ESTUDIOS PREVIOS	Código TRD:	110.17.02		

ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Antecedentes y Necesidad

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución política de Colombia son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establecen que en cada municipio habrá un Alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la Ley, dirigir la acción administrativa del municipio entre otras.



Que el artículo 209 de la Constitución Política predispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado la prestación de los servicios determinados por la Ley, ejecutar las actividades que demande el progreso local y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y el contrato a celebrarse se relaciona con los cometidos misionales que debe cumplir la entidad, pues asesora los procesos turísticos como mecanismo de fortalecimiento económico y desarrollo de la sociedad municipal.

Que según el Art. 174 de la Ley No. 100 de diciembre 23 de 1993, establece que, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, le corresponden a los departamentos, distritos y municipios, funciones de dirección y organización de los servicios de salud para garantizar la salud pública en su jurisdicción.

Que según los Art. No. 44 y 46 de la Ley No. 715 de diciembre 21 de 2001 y el Art. No. 14 de la Ley No. 1122 de Enero 09 de 2007, establecen que le corresponde a los municipios como competencia, dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción. La presente Ley tiene como objeto realizar ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios. Con este fin se hacen reformas en los aspectos de dirección, universalización, financiación, equilibrio entre los actores del sistema, racionalización, y mejoramiento en la prestación de servicios de salud, fortalecimiento en los programas de salud pública y de las funciones de inspección, vigilancia y control y la organización y funcionamiento de redes para la prestación de servicios de salud.

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
	Páginas: 2 de 29			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	ESTUDIOS PREVIOS		Código TRD:	110.17.02

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley No. 715 de diciembre 21 de 2001, establece que la dirección y prestación de los servicios de salud, por los departamentos, distritos y municipio, deberán observarse las siguientes reglas: 55.1. Adecuar y orientar su estructura administrativa, técnica y de gestión, para el ejercicio de las competencias asignadas, que deberán cumplirse con recursos del Sistema General de Participaciones destinados a salud y con recursos propios. Y 55.2. Disponer de un sistema que genere información periódica sobre el manejo presupuestal y contable de los recursos destinados a salud.

Que mediante la expedición de la Ley No. 715 de 2001, en su artículo 1ª Naturaleza del Sistema General de Participaciones. El Sistema General de Participaciones está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en la presente Ley.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, La Ley 1438 del 19 de Enero de 2011 del congreso de Colombia, la Resolución 1035 de 2022 del Ministerio de la protección social, Por medio del cual se adopta el Plan Decenal de Salud pública 2022 2031, la Resolución 1536 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud y la resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y de Protección Social por la cual se dictan disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas (PIC), y para dar cumplimiento a los objetivos de Desarrollo Sostenible.



Dentro de la Dimensión Fortalecimiento de la autoridad Sanitaria, el Municipio requiere fortalecer sus competencias en procesos de gestión de la salud Pública contemplados en la resolución 518 de 2015 y siguiendo las directrices para la caracterización y ejecución de los procesos para la Gestión de la Salud Pública en el contexto de la Política de Atención Integral en Salud emitidas por Ministerio de Salud en noviembre de 2016.

El artículo **5o. de la Resolución 518 de 2015: PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA.** *"Para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de la Salud Pública, implementarán y fortalecerán los procesos como: **la coordinación intersectorial**, para articular esfuerzos y crear sinergias que favorezcan la consecución de objetivos estratégicos..., **Participación Social**,... lograr que la ciudadanía y comunidades incidan en las decisiones públicas que afectan la salud, aportando a la consecución de los objetivos estratégicos..., **gestión del conocimiento**... conduzca a generar información y evidencia suficiente, pertinente, oportuna confiable y asequible para tomar decisiones en salud...*

Que el Municipio de La Capilla tiene vigente el plan de salud territorial mediante metodología PASE a la Equidad en Salud, y de igual forma el COAI-PAS, que es un componente de salud del respectivo Plan Operativo Anual de Inversiones del Plan de Desarrollo Municipal dimensión social y las actividades que se desarrollen en lo establecido dentro de la Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1438 de 2011, Decreto 3039 de 2007 y la Resolución 425 de 2008.

Que para dar cumplimiento a los objetivos y fines estatales y municipales propuestos en lo mencionado anteriormente se requiere de la suscripción de un contrato de Prestación de Servicios profesionales con una persona que tenga la idoneidad para apoyar dichas actividades.

1.2 Conveniencia de la contratación

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
	Páginas: 3 de 29			
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
ESTUDIOS PREVIOS		Código TRD:	110.17.02	

Que, mediante concepto emitido por el Ministerio de Salud, radicado bajo el número 20174232514522, de fecha 05 de diciembre de 2017, frente al perfil profesional del contratista de apoyo de la gestión pública, estableció que la entidad territorial puede tener un profesional vinculado todo el año para apoyar este tipo de procesos, con experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, quien ejecutará el objeto del presente contrato.

Por lo anterior el Municipio de la Capilla, básicamente tiene la imperiosa obligación de contratar un profesional del área de la salud que le permite contar la asesoría requerida en la ejecución de estas actividades, teniendo en cuenta que el Municipio no tiene dependencia, ni funcionario alguno que con las funciones específicas y las competencias laborales que le permitan asumir directamente estas acciones.

En tal situación y responsabilidad territorial con la necesidad descrita se justifica que es conveniente la celebración del contrato por las siguientes razones:

1. La contratación de un profesional para el desarrollo y cumplimiento de la función administrativa de planeación respecto PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, nace de la reglamentación y obligación que menciona el artículo 5o. de la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de salud y de las funciones que la ley 715 le fija a los Municipios en el sector, tal como se expone en las consideraciones de preceden.
2. Dentro de la planta de personal no existe funcionarios especialmente dedicados a estas labores, y si bien en el Manual de funciones y competencia laborales, están como obligaciones de la dependencia de la Secretaria de Planeación; por la carga laboral y la formación profesional ningún servidor de la secretaria sienta las actividades bajo su cargo.
3. Que el contrato se ejecutará por termino especifico y con actividades determinadas ante la necesidad del servicio y por el requerimiento de idoneidad y experiencia necesaria para cumplir con el objeto contractual; por lo tanto, la ejecución del contrato no excede la vigencia fiscal 2025



1.3 ANALISIS DE OPORTUNIDAD

Para lograr los fines propuestos para el cumplimiento de las funciones y competencias establecidos en la necesidad y conveniencia se debe celebrar un contrato bajo la modalidad directa con base en los artículos 24 y 32 de la ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4 literal h, de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, requiere celebrar directamente un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica de suficiente idoneidad y experiencia en el sector de la administración pública, que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto será **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA GSP ACORDE A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PAS Y EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL COAI 2025 MUNICIPIO DE LA CAPILLA – BOYACÁ”**.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto Prestación de servicios de apoyo a la gestión como profesional en Gestión en Salud Publica enlace municipal cumpliendo con las



	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
	Páginas: 4 de 29			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		Código TRD:	110.17.02	
ESTUDIOS PREVIOS				

diferentes actividades y labores propias, asignadas y requeridas para el cumplimiento de las actividades del PAS-COAI.



2.2 Especificaciones

Corresponde a ejecución de las siguientes actividades:



ACTIVIDAD	PROCESO - Subcategoría línea operativa	unidad de medida	CANTIDAD AJECUTAR TOTAL	TRIMESTRE I	TRIMESTRE II	TRIMESTRE III	TRIMESTRE IV	VALOR TOTAL
Actualizar plan estratégico de la política de salud mental para vigencia 2024 - 2027 y plan de acción del año 2025, mediante la realización de DOS mesas de trabajo, incluye desarrollo de sistema de monitoreo y evaluación	GSP - Coordinación Intersectorial	mesas de trabajo	2	0	1	0	1	\$ 2.500.000,00
Elaborar y desarrollar 1 plan municipal para la creación y/o continuidad (según aplique) de un centro de escucha comunitario, mediante la realización de N°3 mesas de trabajo de coordinación intersectorial con los siguientes actores: director local de salud, programas sociales, comisaria de familia, personería municipal, ESE, EPS, IE. entre otros. Incluye plan de trabajo para el despliegue de la estrategia (debe garantizar la puesta en marcha de acciones como respuesta a las necesidades, situaciones y demandas de la comunidad), seguimiento trimestral al plan municipal y evaluación de resultados. (Debe desarrollarse de manera articulada con la tecnología de Centro de Escucha comunitario programada en el PIC)	GSP - Coordinación Intersectorial	SEGUIMIENTOS	3	0	1	1	1	\$ 2.400.000,00

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
	Páginas: 5 de 29			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
ESTUDIOS PREVIOS	Código TRD:	110.17.02		



<p>Elaborar y desarrollar plan de trabajo para gestionar la implementación de N° 1 Zonas de Orientación Escolar, orientadas a población escolar con alta vulnerabilidad psicosocial para consumo de SPA, violencias, suicidio, embarazos adolescentes, entre otros, mediante la realización de N° 3 mesas de trabajo de coordinación intersectorial con las instituciones educativas urbana, E.S.E municipal. Incluye plan de trabajo para el despliegue de la estrategia (debe garantizar la puesta en marcha de acciones como respuesta a las necesidades, situaciones y demandas de la comunidad), seguimiento trimestral al plan municipal, 3 SEGUIMIENTOS y evaluación de resultados. (Debe desarrollarse de manera articulada con la tecnología de ZOE programada en el PIC)</p>	GSP - Coordinación Intersectorial	SEGUIMIENTOS	3	0	1	1	1	\$ 2.250.000,00
<p>Realizar 2 salas situacionales de suicidio y violencia de género (1 por Semestre) con la participación de E.S.E, Comisaria de Familia, personería, IE, Policía, incluye el desarrollo y monitoreo de plan de mejora orientado a la reducción de eventos por estas causas (suicidio y feminicidio) con seguimiento y evaluación de resultados.</p>	GSP - Coordinación Intersectorial	mesas de trabajo	2	0	1	0	1	\$ 1.600.000,00
<p>Realizar seguimiento al plan estratégico vigencia 2024 - 2027 del plan municipal de drogas y plan de acción del año 2025, mediante a la realización de tres mesas de trabajo, incluye desarrollo de sistema de monitoreo y evaluación</p>	GSP - Coordinación Intersectorial	mesas de trabajo	3	0	1	1	1	\$ 2.400.000,00
<p>Realizar plan de acción en Entorno Laboral Saludable con énfasis del trabajador informal (Economía Popular y comunitaria) de la Economía y seguimiento a las metas de producto y resultado, en pro de la identificación e intervención efectiva de los riesgos asociados a su actividad económica, a través de 2 mesas de articulación intersectorial con la participación de un representante por cada asociación económica informal del municipio, con monitoreo, seguimiento y evaluación trimestral del mismo.</p>	GSP - Coordinación Intersectorial	mesas de trabajo	2	0	1	1	0	\$ 1.800.000,00

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
	Páginas: 6 de 29			
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
ESTUDIOS PREVIOS		Código TRD:	110.17.02	



<p>Formular y desarrollar un plan de acción vigencia 2025 que contenga las acciones de inclusión y gestión de los determinantes sociales en salud para las personas con discapacidad sus cuidadores y/o familias, con seguimiento y evaluación, mediante la realización de 3 mesas de trabajo de coordinación intersectorial con representantes de los siguientes sectores: Director Local de Salud, referente de discapacidad del municipio, referente programas sociales, representantes de personas con discapacidad, cuidadores, (citar los actores involucrados como los integrantes del comité de discapacidad a nivel municipal – mesa de salud). Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores (trimestral de acuerdo al número de reuniones programadas)</p>	<p>GSP - Coordinación Intersectorial</p>	<p>mesas de trabajo</p>	<p>3</p>	<p>1</p>	<p>0</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>\$ 2.400.000,00</p>
<p>Elaborar e Implementar 1 plan de acción para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género en el marco de la transición al mecanismo articulador, mediante la realización de N° 3 de sesiones de coordinación intersectorial con: director local de salud, comisaria de familia, personería municipal, ESE, Representante IE, Líderes Comunitarios, policía, entre otros). Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción identificando las problemáticas a impactar, sala situacional de los eventos ocurridos por violencias por razones de sexo y género, seguimiento, monitoreo y evaluación trimestral de indicadores.</p>	<p>GSP - Coordinación Intersectorial</p>	<p>mesas de trabajo</p>	<p>3</p>	<p>0</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>\$ 2.400.000,00</p>

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
	Páginas: 7 de 29			
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
ESTUDIOS PREVIOS		Código TRD:	110.17.02	

<p>Elaborar e Implementar 1 plan de respuesta ante las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), el VIH, la coinfección TB-VIH, la Hepatitis B y C mediante la realización de N° 2 de sesiones de coordinación intersectorial con director local de salud, comisaria de familia, personería municipal, ESE, Representante IE, Líderes Comunitarios, policía, entre otros). Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción identificando las problemáticas a impactar, seguimiento, monitoreo y evaluación trimestral de indicadores.</p>	<p>GSP - Coordinación Intersectorial</p>	<p>mesas de trabajo</p>	2	0	1	0	1	<p>\$</p> <p>1.600.000,00</p>
<p>Elaborar e Implementar el plan de choque para cáncer de mama, cuello uterino y próstata mediante la realización de N° 2 de sesiones de coordinación intersectorial con director local de salud, comisaria de familia, personería municipal, ESE, EPS, Representante IE, Líderes Comunitarios, policía, entre otros). Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción identificando las problemáticas a impactar, seguimiento, monitoreo y evaluación trimestral de indicadores.</p>	<p>GSP - Coordinación Intersectorial</p>	<p>mesas de trabajo</p>	2	0	1	0	1	<p>\$</p> <p>1.800.000,00</p>
<p>Elaborar e Implementar 1 plan de acción intersectorial anual para el desarrollo de la estrategia de prevención del embarazo en adolescentes, mediante la realización de N°3 mesas de trabajo de coordinación intersectorial con director local de salud, comisaria de familia, personería municipal, ESE, EPS, IE. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción identificando las problemáticas que se desean impactar, seguimiento, monitoreo y evaluación trimestral de</p>	<p>GSP - Coordinación Intersectorial</p>	<p>mesas de trabajo</p>	3	0	1	1	1	<p>\$</p> <p>2.400.000,00</p>

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
	Páginas: 8 de 29			
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
ESTUDIOS PREVIOS		Código TRD:	110.17.02	

<p>indicadores, siguiendo parámetros metodológicos del departamento. incluye el seguimiento a los servicios amigables para adolescentes y jóvenes.</p>								
<p>Crear 1 plan de acción con seguimiento y evaluación, que contenga las actividades de diferentes sectores para el desarrollo de la semana por la salud bucal " Boyacá sana y sonriente" última semana de julio, mediante la realización de una mesa de trabajo de coordinación intersectorial con director local de salud, programas sociales, comisaria de familia, personería municipal, ESE, EPS, IE. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores.</p>	GSP - Coordinación Intersectorial	mesas de trabajo	1	0	0	1	0	\$ 1.000.000,00
<p>Realizar seguimiento de manera trimestral a los Planes Estratégicos de Enfermedad de Hansen y Tuberculosis, así como a la captación de Sintomáticos Respiratorios y de Piel, e implementar planes de mejora de ser necesario, en alianza con Director local de salud, programas sociales, comisaria de familia, personería municipal, ESE, EPS, IE. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción identificación de las problemáticas que desea impactar, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores.</p>	GSP - Coordinación intersectorial	mesas de trabajo	3	0	1	1	1	\$ 2.400.000,00

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
	Páginas: 9 de 29			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	ESTUDIOS PREVIOS		Código TRD:	110.17.02

Elaborar y/o actualizar y realizar el seguimiento a un plan de contingencia municipal a partir de la vigilancia epidemiológica del evento IRA-EDA, que incluya las acciones de: Coordinación intersectorial, Vigilancia en Salud Pública, Reducción de la transmisión en la comunidad, Red de servicios de salud y Comunicación del riesgo para prevenir, monitorear y mitigar el incremento de casos, a través de 2 mesas de trabajo de acuerdo al comportamiento epidemiológico de los eventos, con participación de Comité de Gestión del riesgo.	GSP - Coordinación Intersectorial	mesas de trabajo	2	0	1	0	1	\$ 1.600.000,00
Formular y Ejecutar 1 Plan de Acción municipal del Programa Ampliado de Inmunizaciones según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y SESALUB 2025 con seguimiento trimestral y monitoreo de indicadores, mediante la realización de 9 mesas lideradas por el comité PAI municipal y la coordinación intersectorial con director local de salud, programas sociales, comisaria de familia, personería municipal, ESE, EPS, IE. incluye: plan de acción de las jornadas nacionales, departamentales y municipales de vacunación, comité PAI Mensual, verificación de cumplimiento del decreto 2287 de 2003 (validación del antecedente vacunal y canalización a vacunación según necesidad).	GSP - Coordinación Intersectorial	mesas de trabajo	9	0	3	3	3	\$ 5.643.352,00



2.3 Identificación del contrato a celebrar

Corresponde a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES cuyo objeto es **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA GSP ACORDE A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PAS Y EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL COAI 2025 MUNICIPIO DE LA CAPILLA – BOYACÁ”**

2.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de La Capilla esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre
80	8011	801116	80111620	Servicios temporales de recurso humano

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
		Páginas: 10 de 29		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
ESTUDIOS PREVIOS	Código TRD:	110.17.02		

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La Administración Municipal La Capilla-Boyacá, para la presente contratación, fundamenta la modalidad de selección en lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; la Ley 1551 de 2012, Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios; el Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional y demás normas, leyes, decretos que lo reglamenten o actos que la adicione o modifiquen.

El artículo 2 de la Ley 1150 señala De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Numeral 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: Literal h: Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El Decreto 1082 de 2015, a partir de las modalidades de contratación establece: “Artículo 2.2.1.2.1.4.9 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.



Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la modalidad de contratación es DIRECTA.

La presente contratación directa se realiza en atención a la necesidad del MUNICIPIO de desarrollar el objeto previsto y no contar en la actualidad con personal de planta para tales efectos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, que indica: “En la contratación directa,

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5		GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
			F-GA-02	Versión: 03	
	Fecha de Aprobación: 05/01/2024				
	Páginas: 11 de 29				
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
ESTUDIOS PREVIOS		Código TRD:	110.17.02		

el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía(...)" para lo cual el municipio de La Capilla procede a realizar una reflexión sobre la necesidad de contratar el servicio y las condiciones de los Procesos de Contratación que se han adelantado en vigencias anteriores para satisfacer esta necesidad teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago; dando respuesta a los siguientes aspectos:

- a) Desde el aspecto legal y organizacional de la Entidad ¿por qué el municipio de La Capilla o requiere la contratación de los servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades como realizar acciones de gestión de la salud pública GSP acorde a las actividades establecidas en el plan de acción en salud PAS y el componente operativo anual COAI?

El municipio de La Capilla requiere contratar con una persona natural que cuente con la idoneidad y experiencia en la realización de actividades objeto del presente contrato; por lo que los procesos de Gestión de la Salud Pública, como el Plan de Intervenciones Colectivas están regulados en la Resolución 518 de 2015. Que en el artículo 45 de la Ley 715 de 2001 prevé que los municipios y distritos tienen a su cargo la prestación de las acciones del PIC, previniendo además que éstas se contratarán prioritariamente con las ESE vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo a su capacidad técnica y operativa; Que la Resolución 518 de 2015 contiene las reglas sobre la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC-, sin embargo la Ley no hace mención alguna respecto a las contrataciones relacionadas con la Gestión de la Salud Pública. Como no lo contempla la Ley, la referida Resolución tampoco reglamenta la contratación de las acciones de Gestión de la Salud Pública. No obstante, las Direcciones Técnicas de Salud como toda Entidad pública, pueden contratar el apoyo para el cumplimiento de las competencias que le han sido asignadas.

- b) Desde el aspecto comercial, técnico y de análisis de riesgo ¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?



Se requiere la contratación de un PROFESIONAL, y con una experiencia mínima de TRES (03) AÑOS en actividades relacionadas con el objeto contractual.

- c) Desde los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

El municipio de La Capilla ha realizado la contratación del presente objeto a través de la modalidad directa cuyo valor se establece en \$ 34.193.352 además es de precisar que revisado el sector se encuentra que este servicio ha sido contratado recurriendo a la contratación directa en el Municipio de La Capilla y en otras entidades, con valores que oscila de \$1.498.339 a \$2.697.406, lo anterior se puede evidenciar en el siguiente análisis:

MUNICIPIO DE LA CAPILLA

ALCALDIA MUNICIPIO DE LA CAPILLA	
Precio estimado total:	20.376.878,4 COP
Número del proceso	MC-CD-032-2024
Título:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA GSP ACORDE A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PAS Y EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL COAI 2024 MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACA.
Tipo de proceso	Contratación directa

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5		GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
			F-GA-02	Versión: 03	
	Fecha de Aprobación: 05/01/2024				
	Páginas: 12 de 29				
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
ESTUDIOS PREVIOS			Código TRD:	110.17.02	

121 MC-CD-031-2022	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CAPILLA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA GSP ACORDE A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD PAS Y EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL COAI MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACA	Boyacá : La Capilla \$22.500.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 28-01-2022
147 MC-CD-022-2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CAPILLA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DE GESTION DE LA SALUD PÚBLICA GSP ACORDE A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD PAS Y EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL COAI 2021 MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACA	Boyacá : La Capilla \$23.243.508,00	Fecha de Liquidación 31-12-2021
249 MC-CD-035-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CAPILLA	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA GSP SEGUN LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD PAS Y EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL COAI 2020 DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA - BOYACA	Boyacá : La Capilla \$4.800.000,00	Fecha de Liquidación 31-12-2020
266 MC-CD-062-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CAPILLA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA GSP ACORDE A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD PAS Y EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL COAI 2020 DANDO CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR 195 PARA LA PROGRAMACION Y EJECUCION DE RECURSOS ADICIONALES DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE LA SUBCUENTA DE SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA - BOYACA	Boyacá : La Capilla \$7.200.000,00	Fecha de Liquidación 31-12-2020
388 MC-CD-022-2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CAPILLA	*APOYO PROFESIONAL EN LA REALIZACION DE LAS ACCIONES CONCORDADAS EN LA LINEA OPERATIVA DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA DEL PLAN DE ACCION EN SALUD (PAS) 2019 DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA - BOYACA*	Boyacá : La Capilla \$3.875.254,00	Fecha de Liquidación 18-12-2019

NIVEL REGIONAL- BOYACÁ

Donar búsqueda



Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
Colombia	MUNICIPIO DE TIBASOSA	PC-MT-CD-142-2025	SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA EN SALUD PUBLICA	Presentación de oferta	21/03/2025 6:40 PM (UTC -5 horas)	-	25.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Colombia	MUNICIPIO DE MONQUI	CIAD-002 de 2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCION DE SALUD, PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL MARCO DEL PLAN DECENTAL DE SALUD PUBLICA Y PLAN TERRITORIAL DE SAL	Presentación de oferta	21/03/2025 10:52 AM (UTC -5 horas)	25/03/2025 4:00 PM (UTC -5 horas)	114.609.565,7 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Colombia	MUNICIPIO DE CHITARAQUE	CD-058-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA DE APOYO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MISIONALES Y DE LA GESTION DE SALUD PUBLICA SEGUN LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION No. 051	Presentación de oferta	18/03/2025 5:58 PM (UTC -5 horas)	-	21.098.668,4 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Colombia	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUITANA	PC-AMA-CD-061-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE AGUITANA BOYACA, ORIENTADOS A LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE GESTION DE SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE ATENCION EN S	Presentación de oferta	13/03/2025 5:32 PM (UTC -5 horas)	-	22.400.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Colombia	MUNICIPIO DE PISBA	MCP-PSP-016-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA, ASISTENCIA Y FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES ADICIONALES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA SEGUN LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA RESOLUCION 51	Presentación de oferta	12/03/2025 5:46 PM (UTC -5 horas)	-	104.005.603,5 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Colombia	MUNICIPIO DE PISBA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°002 DE 2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES	Presentación de oferta	12/03/2025 4:03 PM (UTC -5 horas)	-	242.679.741,5 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Colombia	MUNICIPIO DE TUTA	MT-CV-005-2025	EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCION EN SALUD Y COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - PAS Y COAI	Presentación de oferta	10/03/2025 10:13 AM (UTC -5 horas)	10/03/2025 2:30 PM (UTC -5 horas)	144.776.907 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Colombia	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA	CD-CP5-172 DE 2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL EJE ESTRATEGICO DE LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	Presentación de oferta	7/03/2025 12:33 PM (UTC -5 horas)	-	27.900.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

a) El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación

El valor estimado del servicio que requiere la entidad se determina de los costos que en el mercado se enmarcan la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; los cuales establecen el valor del presente contrato.

De acuerdo con el análisis de la demanda que realizó el municipio de La Capilla de procesos de contratación cuyo objeto es similar al que se pretende contratar el municipio encuentra que:

- a. Los valores contratados obedecen a pagos periódicos que se encuentran conforme a la remuneración recomendada para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión conforme a los principios de economía, eficiencia y eficacia del Proceso de Contratación.

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA			
		F-GA-02	Versión: 03		
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024			
	Páginas: 13 de 29				
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN				
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	ESTUDIOS PREVIOS		Código TRD:	110.17.02	

- b. El valor de los pagos periódicos para la **prestación de servicios “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA GSP ACORDE A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PAS Y EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL COAI 2025 MUNICIPIO DE LA CAPILLA – BOYACÁ”** oscila entre \$1.498.339 a \$2.697.406, por lo tanto, el municipio de La Capilla cancelará por concepto de pagos - Mediante actas de pago parciales acorde a las actividades ejecutadas en el plan de acción de salud PAS 2025, Para cada pago se requiere presentar informe de actividades desarrolladas de parte del contratista con soportes y evidencia valor que se encuentra dentro del rango cancelado a nivel municipal y departamental por el concepto de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así mismo se encuentra conforme al perfil, experiencia y actividades a desarrollar
- c. Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:
- Valor histórico para la prestación de servicios de apoyo a la gestión.
 - Perfil del contratista que se requiere:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
PROFESIONAL	Experiencia mínima TRES (03) AÑOS

4.2 ANÁLISIS DE DEMANDA

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio haciendo uso de las información contenida en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, encontró la siguiente información relacionada:

Según lo sugerido por Colombia Compra Eficiente a través del aplicativo web disponible en el siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>



MUNICIPIO DE LA CAPILLA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT: 800099665-5

SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

F-GA-02 Versión: 03
Fecha de Aprobación: 05/01/2024
Páginas: 14 de 29

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código TRD: 110.17.02





MUNICIPIO DE LA CAPILLA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT: 800099665-5

SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

F-GA-02 Versión: 03

Fecha de Aprobación: 05/01/2024

Páginas: 15 de 29

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código TRD:

110.17.02

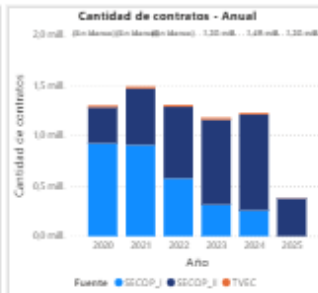
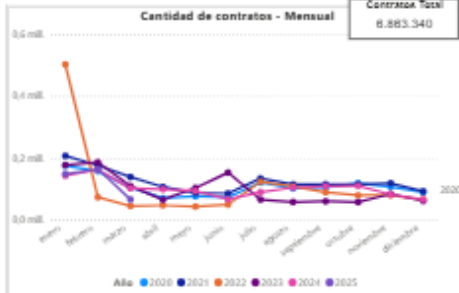
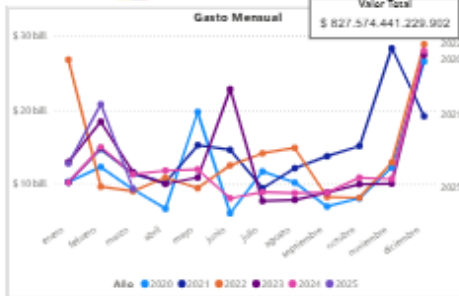


Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

Reiniciar



FILTRO 8:

Selecciones al año: 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025

Selecciones la fecha: Fecha_Inicio: 01/01/2020, Fecha_Final: 21/03/2025

Selecciones una categoría: (Segmento / Familia / Clase)

Filtro de Departamento - Proveedor: Departamento estándar

Plataforma: SECOPI, SECOPI II, TVEC

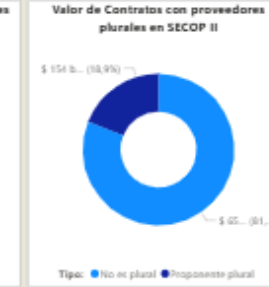
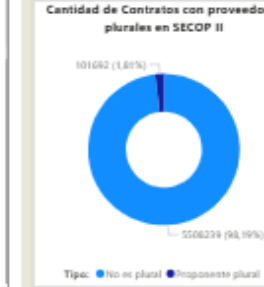
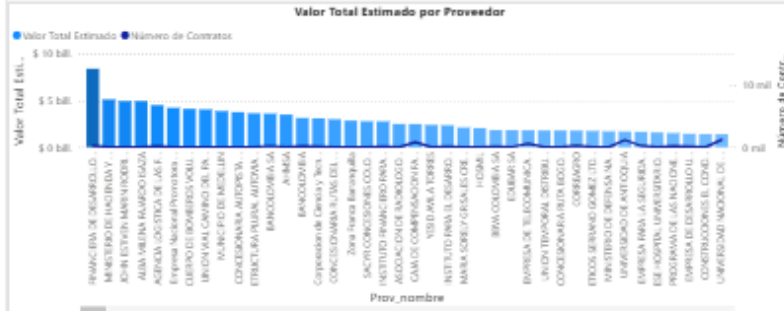
Nombre de Proveedor

Documento de Proveedor (Plataforma)

Valor contratado: \$ 0 a \$ 4.949.735.045.000

Modalidad de selección: Competitiva, Enajenación, Directa, Especial

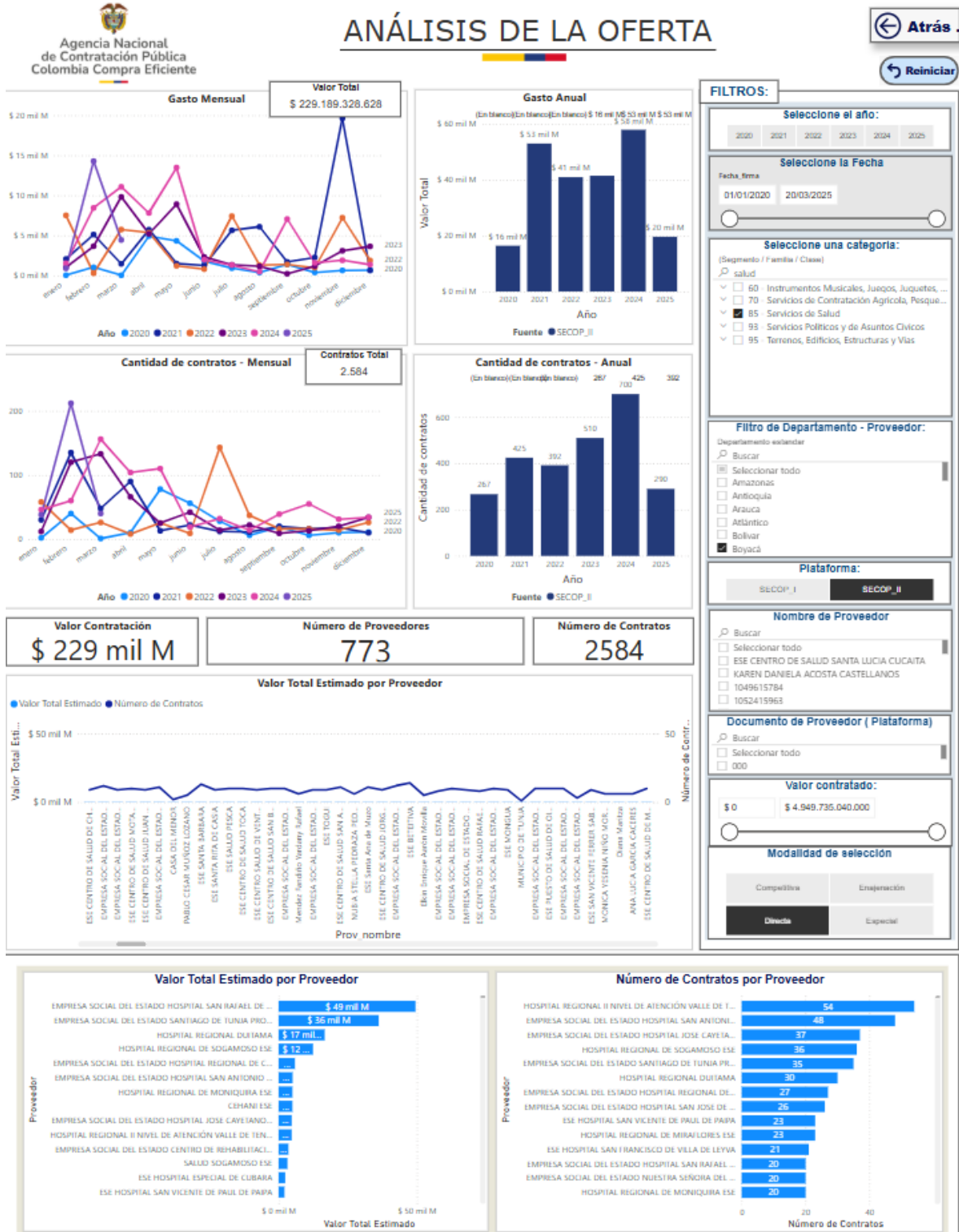
Valor Contratación: \$ 828 bill.
Número de Proveedores: 1.50 mill.
Número de Contratos: 6.86 mill.

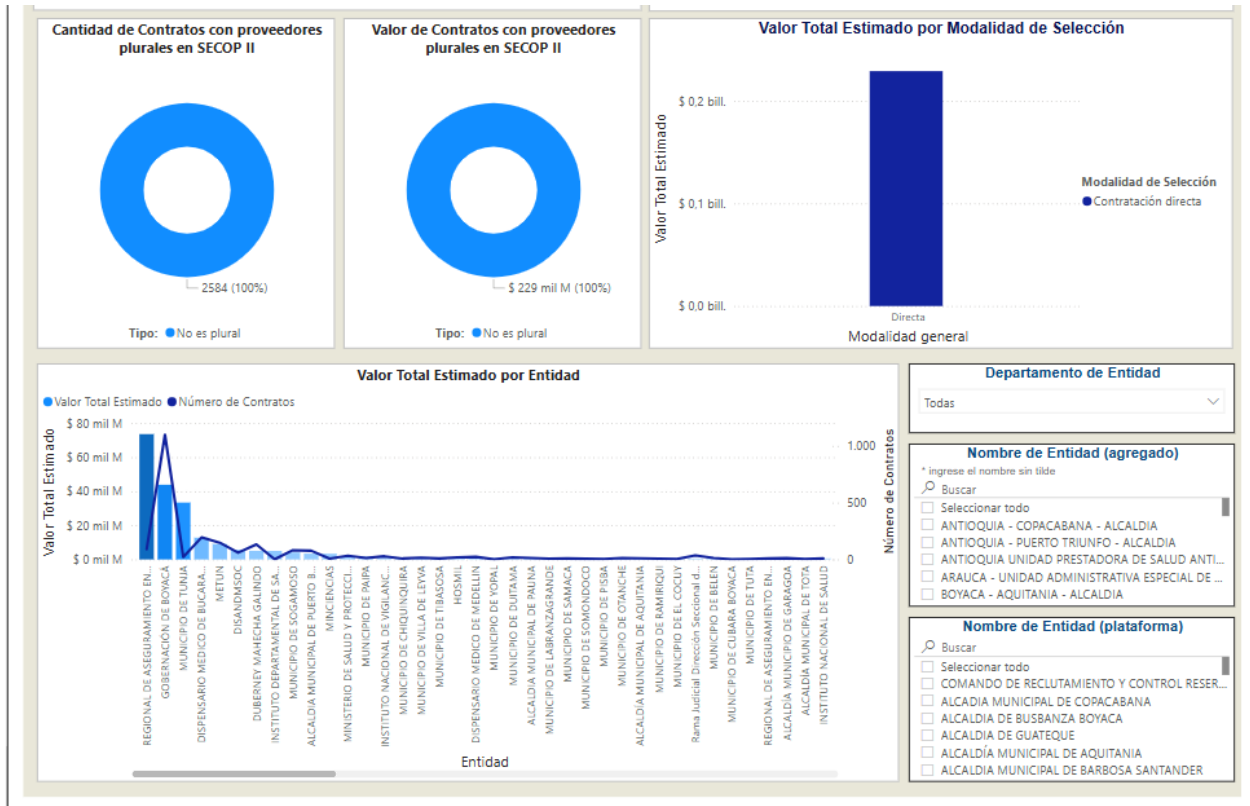


Departamento de Entidad: Todas

Nombre de Entidad (agregado)

4.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC							
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2020			2021		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
	8510 - Servicios integrales de salud	214	\$ 7.013.365.544	3,06%	365	\$ 48.050.371.070	20,97%
	8511 - Prevención y control de enfermedades	21	\$ 273.807.409	0,12%	21	\$ 598.178.734	0,26%
	8512 - Práctica médica	25	\$ 7.081.421.238	3,09%	35	\$ 2.942.450.283	1,28%
	8513 - Ciencia médica, investigación y experimentación	5	\$ 1.222.705.918	0,53%	3	\$ 1.268.442.142	0,55%
	8514 - Medicina alternativa y holística						
	8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	1	\$ 796.604.143	0,35%			
	8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico				1	\$ 100.000.000	0,04%
	8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	1	\$ 4.800.000	0,00%			
	Total	267	\$ 16.392.704.312	7,15%	425	\$ 52.959.442.229	23,11%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
 Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)



<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.emae@colombiacompra.gov.co



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

4.4 VALOR



El valor del contrato se estima por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MTCE (\$34.193.352.)**. De acuerdo con los siguientes costos por actividades.

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
	Páginas: 18 de 29			
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
ESTUDIOS PREVIOS	Código TRD:	110.17.02		



ACTIVIDAD	PROCESO - Subcategoría línea operativa	unidad de medida	CANTIDAD AJECUTAR TOTAL	TRIMESTRE I	TRIMESTRE II	TRIMESTRE III	TRIMESTRE IV	VALOR TOTAL
Actualizar plan estratégico de la política de salud mental para vigencia 2024 - 2027 y plan de acción del año 2025, mediante la realización de DOS mesas de trabajo, incluye desarrollo de sistema de monitoreo y evaluación	GSP - Coordinación Intersectorial	mesas de trabajo	2	0	1	0	1	\$ 2.500.000,00
Elaborar y desarrollar 1 plan municipal para la creación y/o continuidad (según aplique) de un centro de escucha comunitario, mediante la realización de N°3 mesas de trabajo de coordinación intersectorial con los siguientes actores: director local de salud, programas sociales, comisaria de familia, personería municipal, ESE, EPS, IE. entre otros. Incluye plan de trabajo para el despliegue de la estrategia (debe garantizar la puesta en marcha de acciones como respuesta a las necesidades, situaciones y demandas de la comunidad), seguimiento trimestral al plan municipal y evaluación de resultados. (Debe desarrollarse de manera articulada con la tecnología de Centro de Escucha comunitario programada en el PIC)	GSP - Coordinación Intersectorial	SEGUIMIENTOS	3	0	1	1	1	\$ 2.400.000,00
Elaborar y desarrollar plan de trabajo para gestionar la implementación de N° 1 Zonas de Orientación Escolar, orientadas a población escolar con alta vulnerabilidad psicosocial para consumo de SPA, violencias, suicidio, embarazos adolescentes, entre otros, mediante la realización de N° 3 mesas de trabajo de coordinación intersectorial con las instituciones educativas urbana, E.S.E municipal. Incluye plan de trabajo para el despliegue de la estrategia (debe garantizar la puesta en marcha de acciones como respuesta a las necesidades, situaciones y demandas de la comunidad), seguimiento	GSP - Coordinación Intersectorial	SEGUIMIENTOS	3	0	1	1	1	\$ 2.250.000,00

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
	Páginas: 19 de 29			
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
ESTUDIOS PREVIOS		Código TRD:	110.17.02	



<p>trimestral al plan municipal, 3 SEGUIMIENTOS y evaluación de resultados. (Debe desarrollarse de manera articulada con la tecnología de ZOE programada en el PIC)</p>								
<p>Realizar 2 salas situacionales de suicidio y violencia de género (1 por Semestre) con la participación de E.S.E, Comisaria de Familia, personería, IE, Policía, incluye el desarrollo y monitoreo de plan de mejora orientado a la reducción de eventos por estas causas (suicidio y feminicidio) con seguimiento y evaluación de resultados.</p>	GSP - Coordinación Intersectorial	mesas de trabajo	2	0	1	0	1	\$ 1.600.000,00
<p>Realizar seguimiento al plan estratégico vigencia 2024 - 2027 del plan municipal de drogas y plan de acción del año 2025, mediante a la realización de tres mesas de trabajo, incluye desarrollo de sistema de monitoreo y evaluación</p>	GSP - Coordinación Intersectorial	mesas de trabajo	3	0	1	1	1	\$ 2.400.000,00
<p>Realizar plan de acción en Entorno Laboral Saludable con énfasis del trabajador informal (Economía Popular y comunitaria) de la Economía y seguimiento a las metas de producto y resultado, en pro de la identificación e intervención efectiva de los riesgos asociados a su actividad económica, a través de 2 mesas de articulación intersectorial con la participación de un representante por cada asociación económica informal del municipio, con monitoreo, seguimiento y evaluación trimestral del mismo.</p>	GSP - Coordinación Intersectorial	mesas de trabajo	2	0	1	1	0	\$ 1.800.000,00

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
	Páginas: 20 de 29			
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
ESTUDIOS PREVIOS		Código TRD:	110.17.02	



<p>Formular y desarrollar un plan de acción vigencia 2025 que contenga las acciones de inclusión y gestión de los determinantes sociales en salud para las personas con discapacidad sus cuidadores y/o familias, con seguimiento y evaluación, mediante la realización de 3 mesas de trabajo de coordinación intersectorial con representantes de los siguientes sectores: Director Local de Salud, referente de discapacidad del municipio, referente programas sociales, representantes de personas con discapacidad, cuidadores, (citar los actores involucrados como los integrantes del comité de discapacidad a nivel municipal – mesa de salud). Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores (trimestral de acuerdo al número de reuniones programadas)</p>	<p>GSP - Coordinación Intersectorial</p>	<p>mesas de trabajo</p>	3	1	0	1	1	<p>\$ 2.400.000,00</p>
<p>Elaborar e Implementar 1 plan de acción para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género en el marco de la transición al mecanismo articulador, mediante la realización de N° 3 de sesiones de coordinación intersectorial con: director local de salud, comisaria de familia, personería municipal, ESE, Representante IE, Líderes Comunitarios, policía, entre otros). Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción identificando las problemáticas a impactar, sala situacional de los eventos ocurridos por violencias por razones de sexo y género, seguimiento, monitoreo y evaluación trimestral de indicadores.</p>	<p>GSP - Coordinación Intersectorial</p>	<p>mesas de trabajo</p>	3	0	1	1	1	<p>\$ 2.400.000,00</p>

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
	Páginas: 21 de 29			
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
ESTUDIOS PREVIOS		Código TRD:	110.17.02	

<p>Elaborar e Implementar 1 plan de respuesta ante las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), el VIH, la coinfección TB-VIH, la Hepatitis B y C mediante la realización de N° 2 de sesiones de coordinación intersectorial con director local de salud, comisaria de familia, personería municipal, ESE, Representante IE, Líderes Comunitarios, policía, entre otros). Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción identificando las problemáticas a impactar, seguimiento, monitoreo y evaluación trimestral de indicadores.</p>	GSP - Coordinación Intersectorial	mesas de trabajo	2	0	1	0	1	\$ 1.600.000,00
<p>Elaborar e Implementar el plan de choque para cáncer de mama, cuello uterino y próstata mediante la realización de N° 2 de sesiones de coordinación intersectorial con director local de salud, comisaria de familia, personería municipal, ESE, EPS, Representante IE, Líderes Comunitarios, policía, entre otros). Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción identificando las problemáticas a impactar, seguimiento, monitoreo y evaluación trimestral de indicadores.</p>	GSP - Coordinación Intersectorial	mesas de trabajo	2	0	1	0	1	\$ 1.800.000,00
<p>Elaborar e Implementar 1 plan de acción intersectorial anual para el desarrollo de la estrategia de prevención del embarazo en adolescentes, mediante la realización de N°3 mesas de trabajo de coordinación intersectorial con director local de salud, comisaria de familia, personería municipal, ESE, EPS, IE. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción identificando las problemáticas que se desean impactar, seguimiento, monitoreo y evaluación trimestral de</p>	GSP - Coordinación Intersectorial	mesas de trabajo	3	0	1	1	1	\$ 2.400.000,00

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
	Páginas: 22 de 29			
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
ESTUDIOS PREVIOS		Código TRD:	110.17.02	

<p>indicadores, siguiendo parámetros metodológicos del departamento. incluye el seguimiento a los servicios amigables para adolescentes y jóvenes.</p>								
<p>Crear 1 plan de acción con seguimiento y evaluación, que contenga las actividades de diferentes sectores para el desarrollo de la semana por la salud bucal " Boyacá sana y sonriente" última semana de julio, mediante la realización de una mesa de trabajo de coordinación intersectorial con director local de salud, programas sociales, comisaria de familia, personería municipal, ESE, EPS, IE. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores.</p>	GSP - Coordinación Intersectorial	mesas de trabajo	1	0	0	1	0	\$ 1.000.000,00
<p>Realizar seguimiento de manera trimestral a los Planes Estratégicos de Enfermedad de Hansen y Tuberculosis, así como a la captación de Sintomáticos Respiratorios y de Piel, e implementar planes de mejora de ser necesario, en alianza con Director local de salud, programas sociales, comisaria de familia, personería municipal, ESE, EPS, IE. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción identificación de las problemáticas que desea impactar, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores.</p>	GSP - Coordinación intersectorial	mesas de trabajo	3	0	1	1	1	\$ 2.400.000,00

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
	Páginas: 23 de 29			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
ESTUDIOS PREVIOS	Código TRD:	110.17.02		



Elaborar y/o actualizar y realizar el seguimiento a un plan de contingencia municipal a partir de la vigilancia epidemiológica del evento IRA-EDA, que incluya las acciones de: Coordinación intersectorial, Vigilancia en Salud Pública, Reducción de la transmisión en la comunidad, Red de servicios de salud y Comunicación del riesgo para prevenir, monitorear y mitigar el incremento de casos, a través de 2 mesas de trabajo de acuerdo al comportamiento epidemiológico de los eventos, con participación de Comité de Gestión del riesgo.	GSP - Coordinación Intersectorial	mesas de trabajo	2	0	1	0	1	\$ 1.600.000,00
Formular y Ejecutar 1 Plan de Acción municipal del Programa Ampliado de Inmunizaciones según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y SESALUB 2025 con seguimiento trimestral y monitoreo de indicadores, mediante la realización de 9 mesas lideradas por el comité PAI municipal y la coordinación intersectorial con director local de salud, programas sociales, comisaria de familia, personería municipal, ESE, EPS, IE. incluye: plan de acción de las jornadas nacionales, departamentales y municipales de vacunación, comité PAI Mensual, verificación de cumplimiento del decreto 2287 de 2003 (validación del antecedente vacunal y canalización a vacunación según necesidad).	GSP - Coordinación Intersectorial	mesas de trabajo	9	0	3	3	3	\$ 5.643.352,00

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MTCE (\$34.193.352,).** Para la vigencia fiscal 2025, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2025030028 del 25 de marzo de 2025.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, se podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
		Páginas: 24 de 29		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
ESTUDIOS PREVIOS	Código TRD:	110.17.02		

Para acreditar la idoneidad y experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

5.1 Persona natural:

FORMACIÓN	Administradora de Servicios de Salud - Especialista en empresas de salud
EXPERIENCIA	Tres (03) años, en Salud Pública y Seguridad y Salud en el Trabajo con entidad Pública.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En concordancia con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar los riesgos de la presente contratación.

A continuación, en el siguiente cuadro se establecerá la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso:



	Riesgo general	Observaciones	Probabilidad	Impacto
1	Riesgos Sociales o Políticos	paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Baja	Alto
2	Riesgos Operacionales:	Existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Baja	Bajo
3	Riesgos Regulatorios:	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.	Medio-alto	Bajo

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se establece la asignación de los riesgos, así:

La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, para lo cual deberá señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse e indicar el porcentaje de distribución del mismo.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Riesgo	Asignación		Porcentaje
Riesgo 1	Contratista		
	ALCALDÍA MUNICIPAL	X	100 %
	Contratista/ ALCALDÍA MUNICIPAL		
Riesgo 2	Contratista		
	Contratista/ ALCALDÍA MUNICIPAL	X	20 % / 80%
	Contratista/ ALCALDÍA MUNICIPAL		
Riesgo 3	Contratista		
	ALCALDÍA MUNICIPAL		
	Contratista/ ALCALDÍA MUNICIPAL	X	50 % / 50%

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
		Páginas: 25 de 29		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
ESTUDIOS PREVIOS	Código TRD:	110.17.02		

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato circunscrito, a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que reza:

“En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas (...) no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el día treinta (30) de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

9.2 VALOR

El valor del contrato se estima por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MTCE (\$34.193.352).**



9.3 FORMA DE PAGO

Cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución LA ALCALDIA MUNICIPAL pagará al contratista el valor del presente contrato así:

Un valor total de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MTCE (\$34.193.352,). por el objeto del siguiente contrato de la siguiente manera:

- Mediante actas de pago parciales acorde a las actividades ejecutadas en el plan de acción de salud PAS 2025, Para cada pago se requiere presentar informe de actividades desarrolladas de parte del contratista con soportes y evidencias.

Estos pagos serán cancelados previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el/la supervisor/a, los informes de ejecución de EL CONTRATISTA y el recibo de pago de aportes de salud, pensiones y ARL, de acuerdo

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
		Páginas: 26 de 29		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
ESTUDIOS PREVIOS	Código TRD:	110.17.02		

con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia.

Parágrafo 1: El/la Supervisor/a del presente contrato para la expedición del último certificado de cumplimiento a satisfacción, deberá solicitar a EL/LA CONTRATISTA el paz y salvo expedido por el Alcalde Municipal, en el cual conste que entregó los bienes muebles dados para su utilización, si a ello hubiere lugar, y la entrega de todos y cada uno de los productos contratados señalados en las obligaciones de EL/LA CONTRATISTA, así como de Gestión Documental (archivo) y del Sistema de Gestión Documental Orfeo y demás que apliquen.



Parágrafo 2: Cuando EL/LA CONTRATISTA determine trasladarse de EPS, de Fondo de Pensiones o ARL, a los cuales se encuentra afiliado, deberá informar dicha situación a la Alcaldía, con una antelación mínima de 45 días a su ocurrencia. Así mismo al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud, pensiones y riesgos Laborales.

Parágrafo 3: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - P.A.C., sin generar intereses moratorios.

Parágrafo 4: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de pasivo exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
3. El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueran autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría y Administrador de Red Local, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.
6. Registrarse en el Sistema de Información y Gestión de Empleo de la Función Pública – SIGEP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato.
7. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
8. Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra de la Alcaldía Municipal mientras permanezca vigente el contrato.
9. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, este deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
		Páginas: 27 de 29		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
ESTUDIOS PREVIOS		Código TRD:	110.17.02	

deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto este vigente en la entidad.

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además del cumplimiento y ejecución de las actividades previstas como alcance del objeto, el contratista cumplir con lo siguiente:

PRIMERO: PROHIBICIONES: No se autoriza la realización de cambios en las especificaciones, ni modificación alguna en el desarrollo del objeto contractual, salvo autorización del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud.

EGUNDO: EI CONTRATISTA, para el cumplimiento del objeto del contrato, no estará sujeto a reglamentos ni horarios especiales, pero sí deberá dedicar a su desarrollo el tiempo que fuere necesario.

TERCERO: El contratista no podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la contratista o del Municipio de La Capilla – Boyacá, para fines publicitarios o de cualquier otra índole, salvo autorización del Contratante.

CUARTO: El contratista deben presentar informes en periodos trimestrales, con el desarrollo y ejecución de las actividades establecidas de conformidad con el cronograma con el fin de hacer los cargues del seguimiento en las plataformas correspondientes

QUINTO: Todas las instrucciones, indicaciones y recomendaciones del Supervisor, se harán constar por escrito.

SEXTO: La contratista será responsable, ante las autoridades, por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato y en especial a lo previsto en el artículo 53 de la ley 80 de 1993, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.



9.6 OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CAPILLA BOYACÁ.

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.7 SUPERVISIÓN



La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por el director Local de Salud o quien haga sus veces quien podrá designar apoyo a la supervisión, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión este vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, a las siguientes obligaciones:

1. El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal y que las garantías están aprobadas si estas son exigidas por la entidad, así mismo, el supervisor verificara el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, o en las normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan, donde se prevé que las personas que suscriban un contrato formal de prestación de servicios, tendrán un plazo de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento del mismo, para practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
		Páginas: 28 de 29		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
ESTUDIOS PREVIOS		Código TRD:	110.17.02	

contratante. El costo de los exámenes pre-ocupacionales será asumido por el contratista. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor el de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.

2. Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por el MUNICIPIO y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
3. Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comparta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.
4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.
5. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el MUNICIPIO en materia de imposición de multas, sanciones de multas, sanciones y declaratorias de incumplimientos frente a los contratistas.
6. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.
7. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 del 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del contrato, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Contratista relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 del 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prorrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a esta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que correspondan, efectuara el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular.
8. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato.
9. El supervisor deberá verificar que el contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
		Páginas: 29 de 29		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
ESTUDIOS PREVIOS		Código TRD:	110.17.02	

para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas que haya lugar.

10. El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para tramite a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.

Fecha: marzo de 2025.

Original firmado

ING. LIGIA SOFIA VALENCIA DIAZ
 Secretaria de Planeación e Infraestructura

	Nombre y Apellidos	Cargo Dependencia	Firma
Proyectado por	Yaritza Chavarro	Apoyo Planeación	
Revisado por	Jaime R. Castañeda V.	Asesor contratación	
Revisado y aprobado para firma por:	Sofía valencia	Secretaria de Planeación	

GESTIÓN DOCUMENTAL.

Original: Secretaría de Planeación

Copia: Interesado

Ubicación: 110.17.02